



Novedades y controversias de la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual

Por Maite Andrevia, abogada del Departamento Mercantil de Marimón Abogados y experta en Propiedad Intelectual

El pasado miércoles 5 de noviembre de 2014, el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por el cual se modifica el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), así como la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicho texto legal entrará en vigor, con carácter general para la mayoría de sus disposiciones, el 1 de enero de 2015. No obstante, no hay más que leer su Disposición Final Cuarta para darse cuenta de que tiene una vocación meramente transitoria. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, se prevé una reforma integral de la LPI, con lo cual parece que éste es solo un primer paso hacia una nueva regulación.

A continuación repasaremos brevemente algunos de los aspectos que han sido objeto de reforma y que han tenido más eco en los medios de comunicación.

1.- La compensación equitativa por copia privada:

Este es un tema históricamente controvertido y sujeto a diversos cambios a lo largo de los últimos años, incluso antes de que se suprimiera el anterior “canon digital”, predecesor de la actual “compensación equitativa por copia privada”.

Con la nueva reforma que se acaba de aprobar, lo que se hace e ...